



RESOLUCION R-Nº 0338-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2024

Expte. Nº 17.249/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Prof. Emma Rosana OIENI, Directora a cargo del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO (\$ 585.105,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dichos fondos se otorgaron con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para la compra de elementos de librería necesarios para la confección de carpetas para cada niño y demás elementos necesarios para las actividades que se llevan a cabo en el JARDÍN MATERNO INFANTIL a lo largo del año.

QUE se adjuntan de fs. 24 a 28 presupuestos solicitados para la compra de los elementos necesarios y, de fs. 31 a 67 los comprobantes de gastos y otra documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS procedió a realizar el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo la OPAC Nº 740/2024 (fs. 72-73) por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 584.821,40).

QUE a fs. 17 obra el Recibo Nº 1977/23 de TESORERÍA GENERAL por el importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 283,60) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

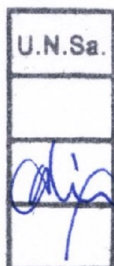
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Prof. Emma Rosana OIENI, Directora a cargo del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 584.821,40), en concepto de ayuda económica para gastos destinados a la compra de elementos de librería necesarios para el normal desarrollo de las actividades académicas que se realizan con los niños en la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 5.500,00
• R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 52.000,00
• R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 387.423,54
• R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 61.897,86
• R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 78.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA